

LUNES, 23 DE AGOSTO DE 2010 - BOC NÚM. 162

## AYUNTAMIENTO DE LUENA

**CVE-2010-12682** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 3/2010.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal y artículo 20.3, en relación el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 28 de junio de 2010, adoptó acuerdo inicial, que se ha elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 3/2010, que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos				
CAP.	DENOMINACIÓN	CONS. ANT	MODIF.	CONS. DEF
1	Gastos de personal	91.146,93		91.146,93
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	184.239,00		184.239,00
3	Gastos financieros	4.375,00		4.375,00
4	Transferencias corrientes	13.961,63		13.961,63
6	Inversiones reales	231.945,00	15.190,40	247.135,40
7	Transferencias de capital	0,00		0,00
8	Activos financieros	0,00		0,00
9	Pasivos financieros	0,00		0,00
<b>Total</b>		<b>525.667,56</b>	<b>15.190,40</b>	<b>540.857,96</b>

Estado de Ingresos				
CAP.	DENOMINACIÓN	CONS. ANT	MODIF.	CONS. DEF
1	Impuestos directos	57.100,56		57.100,56
2	Impuestos indirectos	6.700,00		6.700,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.000,00		3.000,00
4	Transferencias corrientes	226.922,00		226.922,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00		0,00
6	Ingresos patrimoniales	0,00		0,00
7	Enajenación inversiones reales	81.945,00		81.945,00
8	Transferencias de capital	0,00	15.190,40€	15.190,40€
9	Activos financieros	150.000,00		150.000,00
<b>Total</b>		<b>525.667,56</b>	<b>15.190,40</b>	<b>540.857,96</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Luena, 10 de agosto de 2010.  
El alcalde,  
José Luis Castañeda Velasco.

2010/12682

CVE-2010-12682